

YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00509-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que mediante auto de fecha 09/12/2020 se negó la terminación por pago elevada por el demandante JORGE LUIS SANDOVAL CARVAJAL, en atención a que este proceso fue terminado por Desistimiento tácito el día 16 de Julio de 2020; decisión que le fue remitida al petente el 12/01/2021, al correo electrónico desde el cual fue enviada la solicitud. No obstante, la demandada allega memorial de fecha 20/01/2021, en el cual solicita nuevamente la terminación del proceso por pago total de la obligación, Por tanto, el Estrado;

RESUELVE:

NIEGUESE la terminación elevada por la demandada MARY LUZ HERRERA TORRES, e **INFÓRMESE** a su vez, que debe atenerse a lo ordenado mediante auto de fecha 09/12/2020; por lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

Envíese a través de secretaría, correo electrónico a la demandada, remitiendo copia del auto fechado 09/12/2020 y de esta providencia, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bba26a06c84ebef833777b9c95adc4ddb5ecf3c42b40cb7523cee379ed01258

Documento generado en 25/01/2021 08:29:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>